



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
3 de marzo de 2010
Español
Original: árabe

Asamblea General
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 15 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Sexagésimo quinto año

**Cartas idénticas de fecha 24 de febrero de 2010 dirigidas
al Secretario General y al Presidente del Consejo de
Seguridad por el Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, por la presente le transmito la posición del Líbano en vista de la evaluación general que realizará el Secretario General en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 15 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nawaf **Salam**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de las cartas idénticas de fecha 24 de febrero de 2010 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Posición del Líbano en vista de la evaluación general que realizará el Secretario General en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad

En vista de la evaluación periódica general que realizará el Secretario General en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, el Líbano desearía señalar lo siguiente:

1. El Líbano reitera su compromiso respecto de la plena aplicación de la resolución 1701 (2006) y exhorta a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel para que cumpla su obligación de aplicar cabalmente dicha resolución.

2. Desde la última evaluación, el ejército enemigo israelí ha seguido violando la soberanía libanesa, en contravención de lo dispuesto en la resolución 1701 (2006). A continuación se describen esas violaciones:

a) Durante el período de que se informa, el ejército enemigo israelí siguió violando el espacio aéreo, el territorio y las aguas territoriales del Líbano y cometió 163 violaciones aéreas, 22 violaciones marítimas y 26 violaciones terrestres, en manifiesta violación de la soberanía libanesa y de lo dispuesto en la resolución 1701 (2006), en que se pide el pleno respeto de la Línea Azul. El Líbano exige la cesación inmediata de estas violaciones y rechaza todo intento de Israel de vincularlas con el presunto contrabando de armas. Las cerca de 6.500 violaciones aéreas, marítimas y terrestres de la soberanía libanesa cometidas por Israel desde que se aprobara la resolución 1701 (2006) constituyen una violación manifiesta de dicha resolución y de las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la más importante de las cuales es la resolución 425 (1978), de marzo de 1978. Además de ser una violación manifiesta de la línea de repliegue israelí del territorio libanés (Línea Azul) y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, esos actos constituyen una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y de los propósitos y principios de la Organización, que exigen a los Estados que se abstengan de todo acto que ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales. El Líbano pide a la comunidad internacional que ejerza presión sobre Israel para que ponga fin a las violaciones diarias de la soberanía libanesa y cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas.

b) Durante el período de que se informa, funcionarios israelíes siguieron amenazando al Líbano tras la formación del Gobierno libanés de unidad nacional. En más de una ocasión, expresaron que estaban dispuestos a destruir el Líbano e imponer un castigo colectivo a su población, en absoluta contravención del derecho internacional y, en particular, del derecho internacional humanitario. Israel también intentó socavar el cumplimiento de la resolución 1701 (2006) por todos los medios posibles. El 7 de diciembre de 2009, el Primer Ministro israelí, Benjamin Netanyahu, declaró que la resolución 1701 (2006) había fracasado.

c) El Líbano vuelve a recordar a la comunidad internacional que el ejército enemigo israelí violó la soberanía libanesa cuando colocó un sistema subterráneo de sensores en la zona situada entre las localidades de Hula y Mays al-Yabal, en territorio libanés. Los días 17 y 18 de octubre de 2009, después de que se hubiera descubierto el sistema de sensores, el ejército enemigo israelí lo detonó por control remoto sin tener en cuenta la pérdida de vidas que ello podría haber provocado. La Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y el Ejército del Líbano descubrieron un conjunto de baterías enterrado en el mismo lugar y que al parecer era un tercer elemento del sistema. En el párrafo 14 del 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad se afirma que ese incidente constituyó una violación de la resolución 1701 (2006). En el informe también se afirma que la presencia de artefactos explosivos colocados en territorio libanés por el ejército enemigo israelí constituía una violación de la resolución 1701 (2006). Asimismo, se señala que, durante los acontecimientos ocurridos el 17 y 18 de octubre, vehículos aéreos no tripulados israelíes sobrevolaron la zona del incidente durante largo tiempo. En el informe se indica además que los sobrevuelos de la zona del incidente por vehículos aéreos no tripulados no solo constituían una violación del espacio aéreo, sino que también representaban una injerencia en las actividades operacionales y la libertad de movimiento de la FPNUL.

d) El domingo 31 de enero de 2010, las fuerzas enemigas israelíes se adentraron en territorio libanés y, exactamente a las 13.40 horas, secuestraron al ciudadano libanés Rabi' Muhammad Zuhrah cerca de la granja de Bastara, en las afueras de la localidad libanesa de Kafr Shuba. Lo llevaron a uno de sus puestos militares en las granjas de Shebaa ocupadas, donde fue interrogado, torturado y golpeado duramente, lo cual le dejó cicatrices y heridas de consideración en la cara y el cuello. Esos actos son una violación manifiesta del derecho internacional vigente y el derecho internacional humanitario. Fue puesto en libertad el lunes 1 de febrero de 2010, a las 2.00 horas. El secuestro fue una violación manifiesta de la soberanía e integridad del Líbano y de la resolución 1701 (2006) y constituyó una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Líbano presentó una denuncia inicial al Consejo de Seguridad sobre este incidente, a la que siguió una segunda denuncia.

e) En 2009, las fuerzas de seguridad libanesas descubrieron varias redes de espionaje que estaban bajo el control directo de los organismos de inteligencia israelíes. El Líbano considera que esas redes son una violación manifiesta de la resolución 1701 (2006). Bajo el mando directo de los mismos organismos de inteligencia israelíes que las habían creado y formado y que se encargaban de su funcionamiento, esas redes asesinaron a diversos ciudadanos libaneses y vigilaron los movimientos de varios otros.

f) El Líbano considera que la ocupación israelí continuada de las granjas de Shebaa, las colinas de Kafr Shuba y parte de la localidad libanesa de Al-Gayar constituye una amenaza para la estabilidad y la seguridad a lo largo de toda la frontera y una violación manifiesta de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978. El Líbano exige a la comunidad internacional que ejerza presión sobre Israel para que se retire plena e incondicionalmente del territorio libanés.

g) El Líbano vuelve a recordar a la comunidad internacional que Israel aún no ha entregado los mapas que indican los lugares donde hay municiones explosivas sin detonar, incluidas las bombas en racimo que lanzó indiscriminadamente sobre zonas civiles pobladas. Como consecuencia de esas bombas, han muerto o resultado heridas más de 357 personas, incluidos 24 niños y 70 jóvenes. El Gobierno del Líbano ha puesto en duda la exactitud de los mapas que Israel facilitó anteriormente, ya que hay 37 lugares en los que se sabe que hay bombas en racimo que no estaban señalados en los mapas. El Líbano exige saber las fechas en que Israel lanzó esas bombas, así como su número y tipo, y recuerda que el Ejército del Líbano ha solicitado grabaciones de vídeo o fotografías aéreas de los blancos, antes y después del bombardeo. Recae sobre Israel la responsabilidad penal de la muerte de numerosos civiles libaneses que han sido víctimas de las bombas en racimo lanzadas durante su ataque contra el Líbano, de los accidentes causados por las municiones explosivas sin detonar, y de otros muchos delitos cometidos contra el Líbano y sus ciudadanos. Por consiguiente, Israel debe pagar la debida indemnización por esos actos delictivos. El Líbano insta a las Naciones Unidas y a los países donantes a que sigan ocupándose de esta cuestión para proteger la vida de civiles inocentes.

h) El Líbano recuerda asimismo a la comunidad internacional que Israel aún no ha facilitado los mapas en que se indica la ubicación de las minas que colocó durante los 22 años de ocupación del territorio libanés.

3. El Ejército del Líbano sigue fortaleciendo la cooperación estratégica y táctica con la FPNUL.

a) Las patrullas conjuntas, los puestos de control y los ejercicios y las prácticas de entrenamiento son ejemplos concretos de la coordinación actual entre el Ejército del Líbano y la FPNUL.

b) El Líbano destaca que ni uno solo de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad hace referencia a pruebas que demuestren el contrabando de armas en la zona de operaciones de la FPNUL. Además, todas las armas que se han encontrado son restos de la guerra que Israel libró contra el Líbano en el verano de 2006.

c) Las denuncias de Israel sobre el almacenamiento de armas y la creación de instalaciones militares en zonas civiles pobladas en el Líbano meridional carecen de fundamento. Con ello se pretende facilitar y justificar el ataque y la muerte de civiles libaneses inocentes por parte de Israel, y las medidas encaminadas a infundir temor en ellos, a pesar de que el ataque de civiles está prohibido y tipificado como delito por los instrumentos internacionales pertinentes y el derecho internacional humanitario.

d) La investigación realizada por la FPNUL el 12 de octubre de 2009, tras el incidente ocurrido en un garaje en la localidad de Tayr Falsay, confirmó que no había armas en ese lugar; el incendio que se produjo no fue causado por una explosión sino por una chispa eléctrica que había prendido fuego a un contenedor de gas que tenía un escape. La conclusión se recalcó en el 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, en que se afirma que la FPNUL y el Ejército del Líbano no encontraron pruebas de que hubiera armas o munición en ese lugar.

e) El Líbano afirma que, según las investigaciones realizadas por el Ejército del Líbano en cooperación con la FPNUL, los explosivos encontrados en Mazraat Sarda, cerca de la localidad de Al-Jiyam, estaban enterrados en un huerto lejos de las zonas civiles.

El Líbano afirma que la FPNUL, en coordinación con el Ejército del Líbano, inició una investigación para determinar la naturaleza exacta de los explosivos y las circunstancias en que se habían descubierto. La investigación sigue en marcha. En una declaración hecha el viernes 8 de enero de 2010, el Sr. Martin Nesirky, portavoz oficial del Secretario General, dijo que la FPNUL, en estrecha coordinación con las Fuerzas Armadas Libanesas, había iniciado una investigación para determinar la naturaleza exacta de los explosivos y las circunstancias en que se habían descubierto en ese lugar, y que la investigación aún seguía en marcha.

Aunque la investigación todavía se encuentra en la fase inicial, y aún no se ha determinado la naturaleza ni el origen de los explosivos, los oficiales israelíes se adelantaron a las conclusiones de la investigación conjunta y rápidamente sacaron partido político del incidente divulgando una serie de mentiras según las cuales una entidad libanesa o varias entidades regionales eran las responsables de colocar los explosivos en Mazraat Sarda.

f) El Líbano mantendrá la plena coordinación con la FPNUL porque considera que esa es la mejor manera de resolver las tensiones a lo largo de la Línea Azul y de dar solución a las cuestiones pendientes relativas a la resolución 1701 (2009). Los actos unilaterales continuos de Israel socavan el acuerdo con la FPNUL de mantener la calma en su zona de operaciones.

g) Con respecto a la instalación de señales a lo largo de la Línea Azul, el Líbano reafirma su compromiso con el acuerdo de seguir adelante con la operación y acelerarla.

4. El Líbano destaca la importancia de aumentar la asistencia internacional encaminada a fomentar la capacidad del Ejército y las fuerzas de seguridad del Líbano para defender la soberanía libanesa y proteger a su población. El Ejército del Líbano necesita suministros adicionales de armas y munición, acceso a equipo moderno de vigilancia y comunicaciones, y capacitación en el uso de ese equipo.

5. Con respecto a la vigilancia de las fronteras, en diciembre de 2008 el Gobierno del Líbano decidió ampliar las competencias de la Fuerza Fronteriza Común, que se habían limitado a la vigilancia de la frontera septentrional, para incluir parte de la frontera oriental. El comité ministerial sobre cuestiones fronterizas ha empezado su labor.

6. En el ámbito económico, desearíamos reiterar el llamamiento hecho a la comunidad internacional en la resolución 1701 (2006) para que considere la posibilidad de ampliar la asistencia destinada a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano. En ese sentido, exhortamos a los Estados que participaron en las conferencias de Estocolmo, París III y Viena a que cumplan sus compromisos. El Líbano agradece enormemente los programas económicos y sociales y la asistencia humanitaria, incluidos los programas y servicios médicos de emergencia, proporcionados por la FPNUL a los ciudadanos libaneses en su zona de operaciones.

7. Con el fin de fortalecer la estabilidad y la seguridad, debemos pasar del estado actual de cesación de las hostilidades a una cesación del fuego permanente.